



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 4 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/247 en la cual se requiere la siguiente información:

- Los costos que El Ministerio de Salud realiza en las enfermedades respiratorias, hongos, enfermedades de la garganta, conjuntivitis, VIH, ASMA, gastrointestinales o las derivadas por las partículas de polvo en los municipios de San Juan Opico, Ciudad Arce, Colón y Sacacoyo y esto desagregado por cantones y sexo.
- Los costos de transporte para consulta ambulatoria y para hospitalización, costos de alimentación, costos de oportunidad de tiempo, tasa de incidencia de cada enfermedad, tasa de hospitalización, costos de hospitalización, costos de consulta ambulatoria por cada tipo de enfermedad señala arriba, fallecidos por estas enfermedades, tasa de letalidad de cada enfermedad.

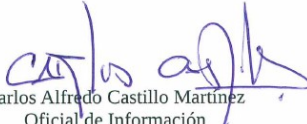
### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de LA Región Central de Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en razón del volumen de lo solicitado y lo complejo de su recolección se amplió el plazo de entrega en 5 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

